



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DONACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA COLONIA CRISTAL, DEL MUNICIPIO DE TULUM A FAVOR DE LA CFE.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 153 y 147 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3°, 7, y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

**CONSIDERANDO**

I. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. la competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de Personalidad Jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, dispone que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas Establezcan a su favor.

III. Que la constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, autónomo en su Gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de Gobernar y Administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las Leyes que conforme a ellas se expidan." mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el Artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el Primer Párrafo del Artículo 153 dispone que "Los Municipios Administrarán Libremente su Hacienda".



V. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: “Cada Municipio será Gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación Política y Jurídica del Municipio, la Administración de los Asuntos Municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las Leyes”.

VI. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo mandata lo siguiente: “Corresponde a los Ayuntamiento el ejercicio de las Facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen.

VII. Que, toda vez que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones otorgar servicios públicos a su población, para garantizar la seguridad en el Municipio, y generar un ambiente en el que la colonia pueda convivir con libertad, tranquilidad y armonía. Es por ello que se necesita la colaboración entre este Ayuntamiento del Municipio de Tulum, y la CFE, para poder brindar el servicio de la infraestructura de la obra de electrificación de la colonia cristal de la ciudad de Tulum ya que hasta el día de hoy no cuentan con el servicio eléctrico, esto con el fin de tener una mejor calidad de vida, para los ciudadanos que viven en ese entorno.

VIII. Que el día 28 de diciembre del año 2021, se realizó contrato de obra pública con número HAT/DGOYSPM/COPLP/033/RP/2021, por el concepto de \$ 20, 670,135.35 (SON VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), de la infraestructura electrificación de la Colonia Cristal, de la ciudad de Tulum, los fondos de los recursos provienen del recurso propio del Municipio, autorizados por la dirección de egresos, con oficio de validación TM/DEyF/0035/2021.

IX. Que, en razón de lo anterior, se estima conveniente destinar para su donación a favor de la Comisión Federal de Electricidad CFE, la infraestructura de la obra de electrificación de la colonia Cristal del Municipio de Tulum, **Región 010 Mz. de la 1 AL 46**, misma en el que se lleva a cabo el desarrollo y se han obtenido los permisos para la subdivisión y usos del suelo correspondiente, en el que se incluye una red de distribución **3F-4H, 2F-3H, 35 Kv SA AAC 3/0-AAC 1/0**. Misma que procederá a la construcción de una línea de distribución AEREA EN 3F-4H y Red de distribución en 3F-4H, 2F-3H, la estructura predominante será la VS3N, VS2N, VR2N y en derivaciones la VR3N/VR3N, VR2N/VR2N. El conductor a utilizar será aluminio semi-aislado AAC 3/0, para el neutro corrido será el AAC 1/0, los postes a utilizar serán PCR-12C- 750. Se construirá 0.55 km de una línea de distribución para la red de distribución de transformadores que alimentaran a 737 viviendas.

X. El servicio de electricidad será suministrado por la CFE, así como los medidores de acuerdo a la normatividad de la CFE.

H

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center-right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right, with the number 2 written below it.



Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se autoriza la donación de la infraestructura de obra de electrificación, que se llevó a cabo mediante contrato de obra pública número HAT/DGOYSPM/COPLP/033/RP/2021, por el concepto de \$ 20, 670,135.35 (SON VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), a la Comisión Federal de Electrificación, a fin de brindar el servicio de energía eléctrica a los habitantes de la colonia cristal del Municipio de Tulum, Quintana Roo, ubicado en la Región 010, Mz. de la 1 AL 46.

**SEGUNDO.** - Se aprueba la autorización para celebrar el convenio de donación de la infraestructura de obra de electrificación de la colonia Cristal del Municipio de Tulum, Quintana Roo, ubicado en la **Región 010, Mz. de la 1 AL 46**, a favor de la CFE, correspondiente de una red de distribución **3F-4H, 2F-3H, 35 Kv SA AAC 3/0-AAC 1/0**.

**TERCERO.** - Se autoriza al Presidente Municipal, al Oficial Mayor, al Tesorero Municipal, al Director General de Desarrollo Territorial, Urbano Sustentable y Director General de Obras públicas y Servicios Públicos de Tulum Quintana Roo; para que suscriban y celebren los Actos Jurídicos necesarios para la formalización de la Donación de la infraestructura de obra de la electrificación de la colonia Cristal del Municipio de Tulum.

**CUARTO.** - Se autoriza al Director General de Desarrollo Territorial, Urbano Sustentable y Director General de Obras Públicas y Servicios Públicos a realizar los trámites necesarios para la formalización de la Donación, de la infraestructura de obra de la electrificación de la colonia Cristal del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "cúmplase".

  
C. Marciano Dzul Caamal.  
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.



C. María Teresa Arana Sánchez.  
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.  
Primer Regidor.

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.  
Segunda Regidora.

C. Martín Dzib Chimal.  
Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.  
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.  
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.  
Sexta Regidora.

C. Eva Rosely Rocha Geded.  
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DONACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OBRA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA COLONIA CRISTAL, DEL MUNICIPIO DE TULUM A FAVOR DE LA CFE, aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 24 de octubre de 2022.